Pedro de Toledo, Gasparo Farina y Santillo de li Pauli

FORAJIDOS EN NÁPOLES EN 1550

UNA AVENTURA SANGRIENTA EN TORNO A CAPUA, CON RAPTO DE PERSONAS Y PETICIÓN DE RESCATE

emilio.sola@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, Eurasia, Clásicos mínimos,
Fecha de Publicación: 08/04/2023
Número de páginas: 9
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com

Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.
El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola**.**

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

En el verano de 1550 el virrey Pedro de Toledo ordena al capitán de Capua actuar contra una banda de forajidos o fuera de la ley que habían tenido un combate con hermanos jurados en el bosque de Santo Arcangelo, a petición de unos vecinos de la aldea de Marcianise cuyos fmiliares habían sufrido la acción de esa banda de forajidos.

Palabras Clave

Capua, forajidos, Nápoles, represión, frontera,

Personajes

Pedro de Toledo, Consejero Villanus, Consejero Fonsec, Secretario Coriolano Martirano, Gasparo Farina, Santillo de li Pauli, Vicenzo Suela, Horacio Farina, Sansone del Capruo, Cesare Fornella, Marchione, Roncon de Nola, Romulo Mico, Jacobo Soglia, Joan Leonardo Susaro, Barón de Arenio, Barón de Pascarola, Capitán de Capua,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente: manuscrito, impreso, lo que sea**
- **Procedencia: Archivo de Estado de Nápoles**
- **Sección Sumaria, Curiae. Legajo: Estado,** vol. 12-ff.112v.-113v.
- **Tipo y estado: cédula con relación**
- **Época y zona geográfica: Mediterráneo, siglo XVI**
- **Localización y fecha: Nápoles, 10 de julio de 1550**
- **Autor de la Fuente: Pedro de Toledo, secretario Coriolano Martirano**

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Pedro de Toledo, Gasparo Farina y Santillo de li Pauli
FORAJIDOS EN NÁPOLES EN 1550
UNA AVENTURA SANGRIENTA EN TORNO A CAPUA, CON RAPTO DE PERSONAS Y PETICIÓN DE RESCATE

Un episodio más, tal vez menor incluso, del bandolerismo napolitano, en este caso por Tierra de Lavoro en el verano de 1550, en tiempos de Pedro de Toledo como virrey de Nápoles. Gasparo Farina y Santillo de li Pauli, dos vecinos de Marcianise, aldea del entorno de Capua, presentaron un memorial en la secretaría virreinal pidiendo ayuda para solucionar un problema con forajidos que tenían perfectamente identificados y originaros de esas tierras: los enumeran incluso: Cesare Fornella, Marchione, Roncon de Nola, Romulo Mico y Jacobo Soglia, hombres fuera de la ley, así como Joan Leonardo Susaro, entre otros. Todos ellos formaban parte de una cuadrilla de consideración, unos 80 hombres con 30 caballos y medio centenar de arcabuces; en el bosque de Santo Arcangelo se habían enfrentado a una compañía de "frati giurati" o hermanos jurados, civiles armados, a la manera de somatenes, constituídos precisamente para combatir las bandas de forajidos u hombres fuera de la ley; y en la refriega, que duró hora y media, hirieron a seis de estos "frati giurati" y mataron a otro, Vicenzo Suela; también apresaron a algunos, y entre ellos un hijo del suplicante Gasparo Farina llamado Horacio, junto con otro del mismo pueblo, Sansone de Crapio; por ambos les pidieron un rescate, 300 "sumas de oro" por el primero y doscientas por el segundo, dinero, tal vez ducados, una suma altísima para ellos pues se declaran "paupérrimos", dinero sin el que amenaban con la muerte de los prisioneros. Del otro suplicante, Santillo de li Pauli, los forajdos habían asesinado a un hijo y a un sobrino, con lo que eran "mortales enemigos" de los autores del memorial. También denunciaban a los protectores de estos forajidos, los barones de Arienio, lugar no identificado, y Pascarola, otra localidad próxima a Marcianise, y a donde les habían conminado a llevar el dinero; estos barones "sonno receptatori de ditti malfattori, che mangiano et bebano insieme", y a los que los suplicantes del memorial piden que sean castigados y que se les exija la entrega de los dos prisioneros. También solicitan al virrey que los hermanos y parientes de los capos de los forajidos que viven en aquellos territorios sean apresados hasta que devuelvan a los dos prisioneros, y de esta manera se evitará que ellos deban abandonar su tierra.

La reación de la secretría virreinal ante este memorial fue inmediata, y se ordenó al capitán de Capua que fuera a Marcianise y a los lugares en donde estuvieran mujer, hijos y parientes de los forajidos para conducirlos a la Gran Corte de la Vicaría, bajo pena de muerte si no son devueltos los prisioneros. El incumplimiento de esta orden virreinal traería consigo una multa de mil ducados, lo cual indicaba la importancia que se le daba a este asunto.

Esta orden virreinal, emanada del Consejo Colateral de Nápoles, es un claro ejemplo de la riqueza narrativa de cierta literatura de la administración, equiparable a la "literatura de avisos" o literatura de la información. Aunque se

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

aprecian los formalismos de toda esta documentación emanda de la secretaría virreinal, la copia del memorial de los dos vecinos de Marcianise y su conflicto con los forajidos da lugar a un relato corto muy expresivo de aquella realidad, con vivos perfiles de verismo que van más allá de la verosimilitud de la creación literaria, a la vez que la convierten en un ensayo literario de altura.

Una versión de este documento fue presentada por primera vez en 2003 en un encuentro en Florencia, organizado por la profesora Profeti, titular de la cátedra de literatura española de la universidad de esa ciudad. Con este contenido abrimos una pequeña serie de piezas documentales del Archivo de Estado de Nápoles, de la Curia del Colegio Colateral, uno de los organismos más importantes del gobierno virreinal de aquel reino.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

Carolus, etc…

Magníficos varones:

De parte de los sobredichos abajo nombrados nos ha sido presentado un memorial del tenor siguiente:

Ilustrísimo señor:

Gasparo Farina y Santillo de li Pauli, de Marcianise, aldea de Capua,
servidores de Vuestra Excelencia, le hacemos saber
cómo el viernes pasado del presente mes (de julio), muchos forajidos,
alrededor de ochenta, salieron de la Baronía de Santo Arcángelo
con treinta caballos y cincuenta arcabuces;
y pasando una partida de los hermanos jurados junto con su capitán
en servicio de Su Majestad, fueron asaltados en el bosque de Santo Arcángel,
en donde escaramuzaron durante una hora y media
y fueron heridos seis de los dichos hermanos jurados.
Y uno, Vicenzo Suela, fue muerto.

Y Horacio Farina, hijo del antes dicho Gasparo, lo tomaron prisionero
junto con Sansone de Capruo, de la misma aldea.

Y porque, Ilustrísimo señor, los dichos forajidos y capos suyos
son Cesare Fornella, Marchione, Roncon de Nola, Romulo Mico
y Jacobo Soglia, fuera de la ley, Joan Leonardo Susaro y otros como ellos.

También los días pasados mataron al hijo y sobrino
del antes dicho Santillo de li Pauli,
y estos son mortales enemigos de estos suplicantes,
y tememos ser asesinados por ellos.

Y porque quieren trescientas sumas de oro por el rescate de dicho Horacio
y otras doscientas por Sasone de Crapio, si no que los matarán,
poniendo precio por los hombres y mil insolencias por los caminos,
y porque estos suplicantes fidelísimos de su majestad y de vuestra excelencia
son paupérrimos,
por todo ello recurrimos a vos y os suplicamos
tenga a bien remediarnos en este caso a fin de que no sean asesinados
los dichos nuestros hijos,
con disponer que los hijos y parientes de los citados capos de forajdos
sean encarcelados para que restituyan los dichos nuestros hijos.

Y también que, por cuanto los de Santo Arcángel
y el Barón de Arienio y de Pascarola son protectores de dichos malhechores,
que comen y beben juntos,
sean castigados y punidos haciendo tomar al Barón de Arienio

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y pedirle a ellos los dichos dos prisioneros.

Porque el lunes por la tarde y el martes se hallarán en Arienio
esperando la respuesta, si tenemos a bien enviarles
los quinientos escudos de la tasa hecha por ellos;
de otra manera, serían asesinados.
Y también poner remedio de todo lo que le parezca más importante
a vuestra excelencia para que estos suplicantes no tengan
que abandonar sus tierras y dichos hijos no sean asesinados.
Lo que se valorarán como gracia singularísima, ut Deus, etc.

A Nos, habiendo entendiendo el tenor del presente memorial,
nos ha parecido hacer la presente (carta)
por la cual os ordenamos y comandamos que al recibir la presente (carta)
de inmediato vayais a Marcianise,
o a otros lugares donde estén los hermanos, hijos y mujeres
de los dichos forajidos,
y los debéis meter en la cárcel aquí, en la gran corte de la Vicaría,
con el pretexto de que a todos se les hará morir
si no liberan a los antedichos que tienen en sus manos.

No hacendolo, precisamente porque apreciáis la gracia de la dicha majestad, bajo pena de mil ducados. La presente queda para el presentante. Dada en Castilnovo de Nápoles, 10 de julio de 1550.

Pedro de Toledo, Villani, Fonseca, Coriolano Martirano secretario.

Dirigida al capitán de la ciudad de Capua.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

DOCUMENTO ORIGINAL

ASN, Colaterale, Curiae, libro 12, ff.112v—113v.
1550, 10 de julio, Nápoles
- Al Capitán de Capua, con un memorial de Gasparo Farina y de Santillo de li Pauli, vecinos de un casal de Capua, Marcianisi, en italiano.

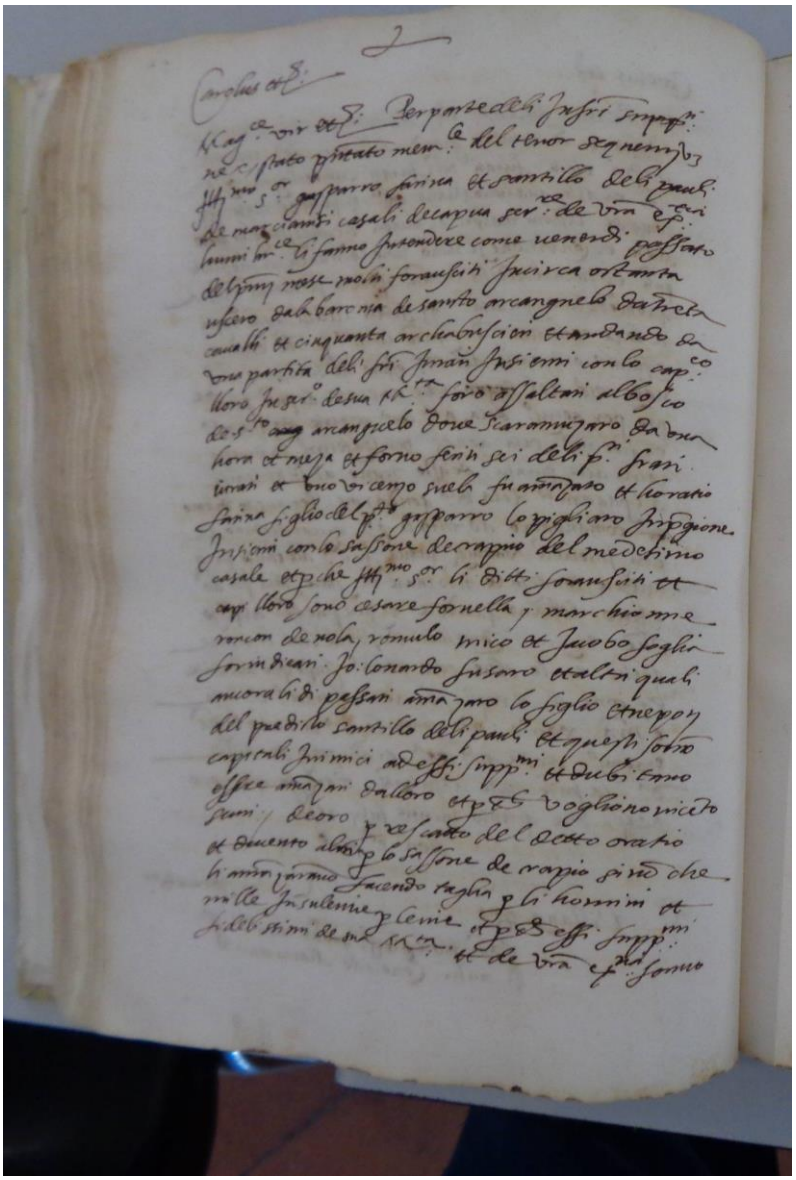

/f.112v./Carolus, etc.

Mag[ifi]ce vir, etc.

Per parte de li infr[ascipt]i sopr[prade]ti ne e stato p[rese]ntato mem[oria]le del tenor seguenti vz.

Illmo. S[ign]or: Gasparro Farina et Santillo de li Pauli de Marcinisi, casali de Capua, ser[vito]re de v[ost]ra ex[elen]tia…
li fanno intendere come li venerdi passato del p[rese]nte mese molti forausciti, in circa ottanta, uscero de la Baronia de Santo Arcanguelo da tre[n]ta caualli et cinquanta archabuscini;
et andando da una partita de li fr[atr]i jurati insiemi con lo cap[itan]eo lloro in ser[viti]o de Sua M[aes]ta, foro assaltati al bosco de S[an]to Arcanguelo, doue ecaramuzaro da una hora et meza, et forno feriti sei de li p[rede]ti fratri iurati.
Et uno Vicenzo Suela fu amazato et Horatio Farina, figlio del p[redet]to Gasparro lo pigliaro in p[re]gione insiemi con lo Sassone de Crapuo del medesimo casale.
Et p[er]che, Illmo. S[igno]re, li ditti forausciti et capi lloro sono Cesare Fornella, Marchionne, Roncon de Nola, Romulo Mico et Jacobo Soglia, foriudicati, Jo. Lonardo Susaro et altri quali;

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ancora li di passati amazaro lo figlio et nepote del predicto Santillo de li Pauli; et questi sonno capitali innimici ad essi supp[lica]nti? (supp(radett)i?) Et dubitano essere amazati dalloro.
Et p[er]che vogliono tri ce[n]to sumi de oro p[er] rescatto del detto Oratio et ducento altri p[er] lo Sassone de Crapio, si no[n] che li amazarano, facendo taglia p[er] li homini et mille insulentie p[er] le vie,
et p[er]ch[e] essi supp(plicant))i fidelissimi de sua m[aes]tà et de v[ost]ra ex[cellen]tia sono /f.113r./ pauperrimi,

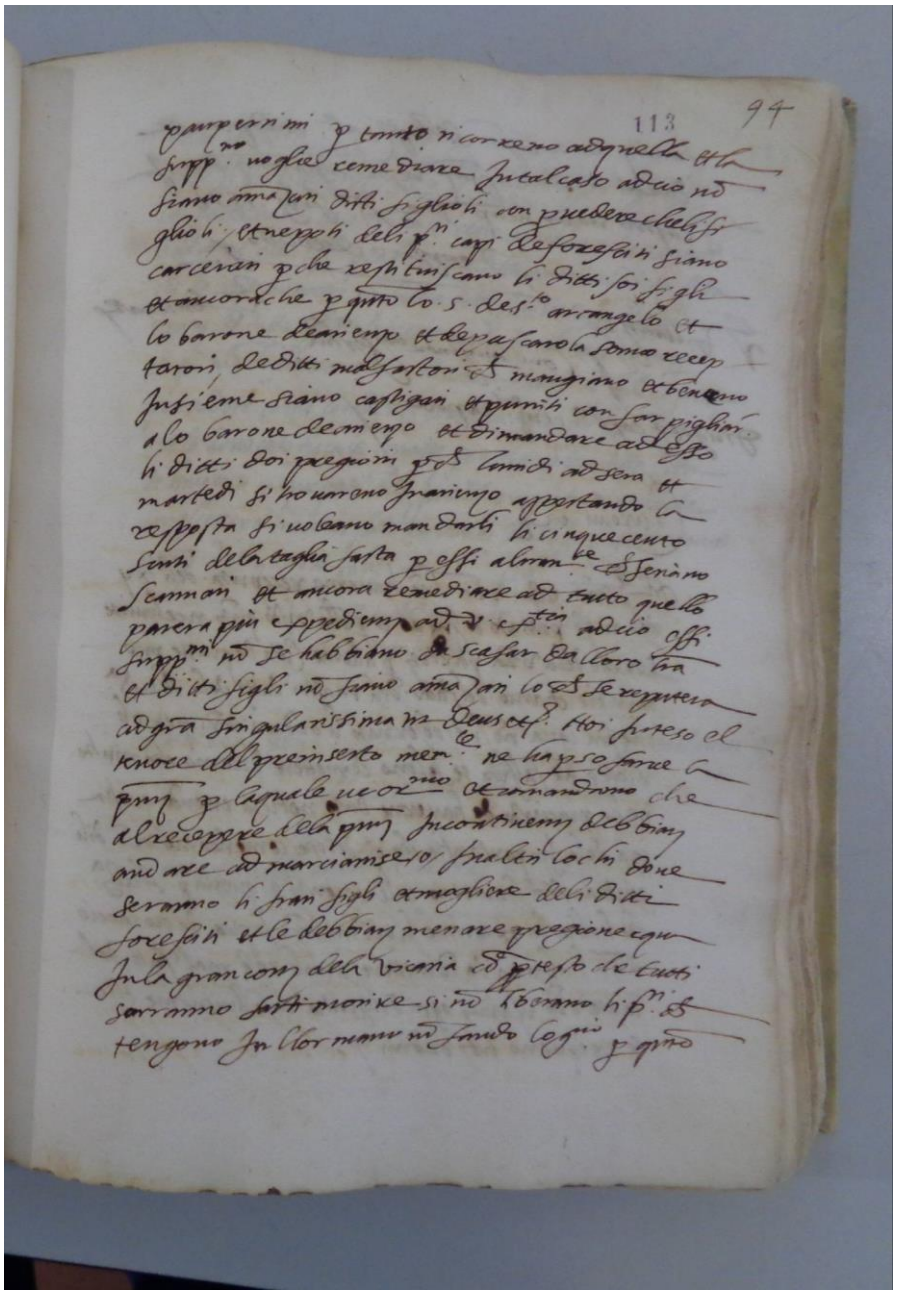

p[er] tanto ricorreno ad quella et la supp[lica]mo voglie remediare in tal caso ad cio no[n] siano amazati ditti figlioli,
con p[ro]vedere che li figlioli et nepoti de li p(redet)ti capi de foresciti siano carcerati p[er]che restituiscano li ditti soi figli.
Et ancora cue per q[ua]nto los de S[an]to Arcangelo et lo Barone de Arienyo et de Pascarola sonno receptatori de ditti malfattori,
che mangiano et bebano insieme,
siano castigati et puniti,
con far pigliar[e] a lo Barone de (¿Arienyo / Anietyo?)
et dimandare ad esso li ditti doi pregioni .
P[er]ch[e] lunidi ad sera et martedi
si trovareno en Aricuzo (¿Arienyo-Arietyo?)
aspettando la resposta
si voleano mandarli li cinquecento scuti
de la taglia fatta p[er] essi,
altram[en]te ch[e] seriano scannati;

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

et ancora remediare ad tutto quello parerà piu expedienti
ad v[ostra] ex[celen]tia ad cio essi supp[lica]nti
no[n] se habbiano da scasar da lloro t[er]ra et ditti figli non siano amazati,
lo ch[e] se reputerà ad gra[tia] singularissima ut Deus etc.

Noi, inteso el tenore del preinsserto mem[oria]le
ne ha p[ar]so farve la p[rese]nte.
P[er] la quale ue or[dina]mo et comandamo
che al recepere de la p[rese]nte incontinente debiarte andare ad Marcianise
o in altri lochi dove serano li frati, figli et mogliere de li detti foresciti
et le debbiate menare pregione cqua in la gran corte de la Vicaria,
co[n] p[re]testo che tutti sarranno farli morire
si no[n] liberanno li p[redet]ti che tengono in llor mano,

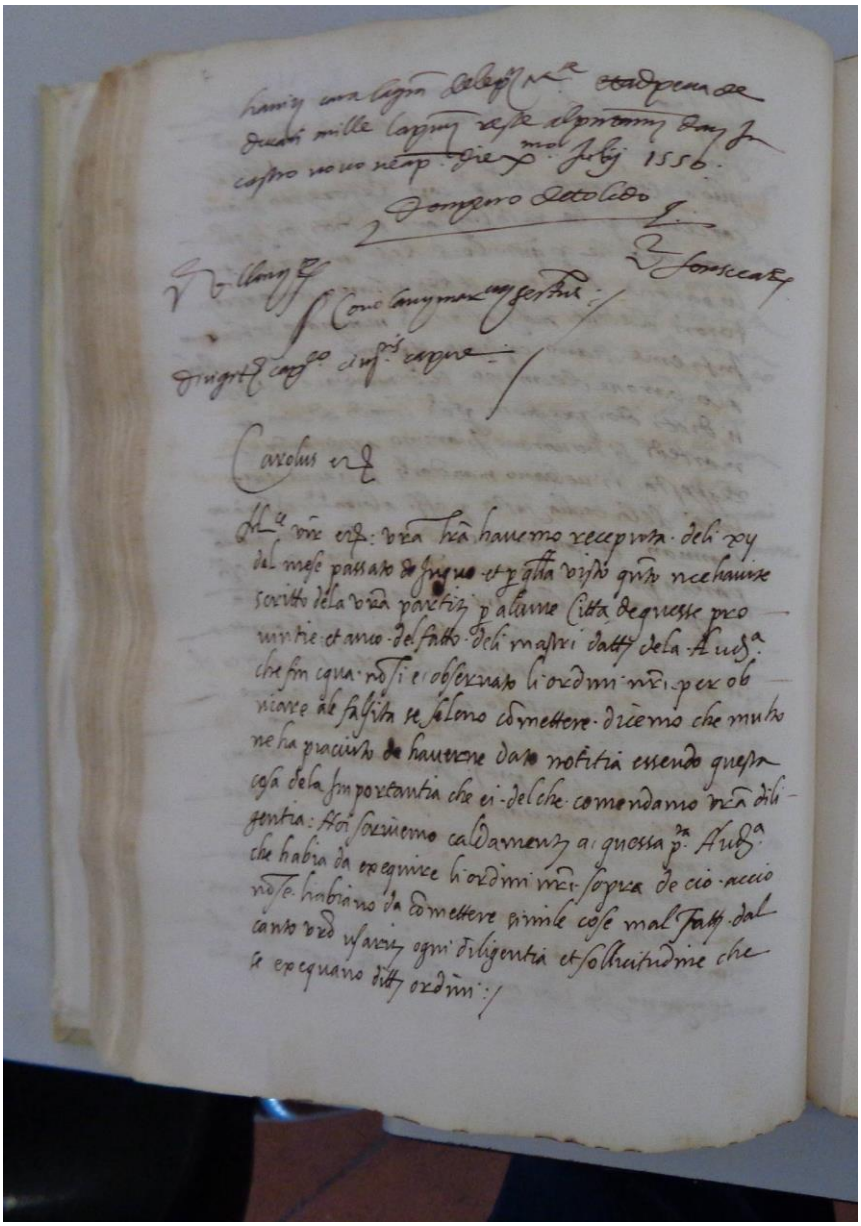

non fando lo p(rop)rio?
p[er] q[ua]nto /p.113v./
havete cara
la gra[tia] de la
p[redet]ta maestà et ad
pena de ducati mille.
La pr[esen]te reste al
pre[senta]nte.
Dati in Castronovo
Neap[oli] die Xmo. Julii
1550.

Pedro de Toledo /
Villanus / Fonseca

Coriolanus Secr°.

Dirigit[ur] Cap[itan]eo
Civi[ta]tis Capue".)

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6